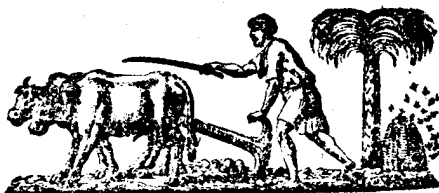


Se suscribe á este periódico, que sale cada dos días, en la imprenta del mismo calle de Toledo, á 12 rs. al mes para esta Capital llevados á casa de los suscriptores y 20 para fuera de ella franco de porte.



En los pueblos se admiten las suscripciones en las administraciones de loterías, por trimestres, á razon de 60 rs. Los avisos ó artículos podrán remitirse franqueados con sobre al redactor.

BOLETIN OFICIAL DE LA MANCHA.

ARTÍCULO DE OFICIO.

Comandancia general de la Mancha.

El Excmo. Sr. Capitan general de Castilla la Nueva con fecha 29 de abril me dice lo siguiente.

»El Excmo. Sr. Secretario de Estado y del Despacho de la Guerra en papel de 13 del actual me dice lo que sigue.=Excmo. Sr.=Quiere S. M. la Reina Gobernadora que el mérito que contraigan los gefes y oficiales encargados de la instruccion de los quintos, lejos de hacerlos desmerecer respecto al que adquirieren sus bizarros compañeros en el campo, sea tambien considerado y atendido, pues que S. M. desea y espera que se hagan en dicha instruccion progresos extraordinarios, supliendo la constancia, la eficacia y el método al tiempo y número de las lecciones. Al propio fin quiere S. M. que cada ocho dias

los Capitanes generales de una parte, y los Inspectores por la otra, den cuenta á este ministerio de los adelantos que se hagan en la instruccion, indicando los obstáculos que se hallen, y el modo de vencerlos cuando su autoridad no alcance á ello. De real orden lo digo á V. E. para su inteligencia y efectos prevenidos. Lo que transcribo á V. S. con el propio objeto en lo respectivo á los cuerpos que se hallan en la demarcacion de la comandancia general de su mando; dandome los últimos correos de cada semana las noticias necesarias acerca de los extremos que abraza la inserta real orden, para verificarlo yo en la forma que se me previene; avisandome V. S. en el interin el recibo de este escrito.»

Lo que se hace saber por medio del boletin oficial para su mas exacto cumplimiento, y que los comandantes de depositos en virtud de informe de los gefes de instrue-

cion me daran parte todos los días con V. E. para su inteligencia y ningunos de cada semana del estado efectos oportunos. De real orden lo de los adelantos. Ciudad-Real 4 de traslado á V. E. para su inteligencia mayo de 1834. = Juan Antonio Barutell y efectos convenientes. Lo trasladó. = Por mandado de su Sria. = Juan Marfil. = Srio.

Lo que se hace saber por medio del boletín oficial para su publicación. Ciudad-Real 4 de mayo de 1834. = Juan Antonio Barutell. = Por mandado de su Sria. = Juan Marfil. = Srio.

Comandancia general de la Mancha.
El Excmo. Sr. Capitan general de Castilla la Nueva con fecha 27 de abril me dice lo que copio.

» El Excmo. Sr. Secretario de Estado y del Despacho de la guerra con fecha 20 del actual me dice lo que sigue. = Excmo. Sr. = El Secretario del consejo de señores Ministros con fecha 18 del actual me dice lo siguiente. Habiendo dado cuenta en el consejo de señores ministros el Sr. primer Secretario del Despacho de Estado de que S. M. la Reina Gobernadora ha tenido á bien mandar, que se tomen las disposiciones convenientes, en la forma acostumbrada, para proceder en seguida á tratar del reconocimiento del Brasil, como estado independiente, y de que era la voluntad de S. M. que desde luego sea reconocida en los Puertos de España la bandera Brasileña; y que se prevenga á los agentes Españoles, visen los pasaportes expedidos por las autoridades de aquel pais, para que desde luego empiecen á restablecerse las relaciones de amistad y comercio entre ambos paises; lo comuni-

Comandancia general de la Mancha.
El Excmo. Sr. Capitan general de Castilla la Nueva con fecha 13 del actual me dice lo que sigue.

» El Excmo. Sr. Secretario de Estado y del Despacho de la guerra con fecha 10 del actual me dice lo que copio. = Excmo. Sr. = Al Capitan general de las Islas Baleares digo con esta fecha lo siguiente. Enterada S. M. la Reina Gobernadora de la exposición de V. E. de 15 de octubre del año anterior, y de lo informado acerca de ella por el Consejo supremo de la Guerra, en acordada de 21 de marzo último, con cuyo parecer se ha conformado, ha tenido á bien resolver á nombre de su augusta hija la Reina nuestra Señora Doña Isabel II que la provincia de Cataluña se sujete precisamente á su distrito, para proporcionarse los mozos que necesite para cubrir el contingente que la corresponda para el reemplazo del ejército. De real orden lo traslado á V. E. para su inteligencia y efectos correspondientes. Lo que transcribo á V. S. con el propio objeto.

Lo que se hace saber por medio del Boletín oficial para su publicación. = Ciudad-Real 4 de mayo de 1834. = Juan Antonio Barutell. Por mandado de su Señoría, Juan Marfil, Srio.

Comandancia general de la Mancha.
El Excmo. Sr. Secretario de Estado y del Despacho de la guerra me dice de real orden con fecha de ayer lo siguiente.

el Excmo. Sr. =Enferada la Reina Gobernadora de la propuesta del presidente de la junta de clasificacion de esta provincia que V. E. ha elevado á su soberano conocimiento, solicitando se fije un término prudente e improrrogable para evitar la morosidad que se experimenta en que algunos individuos de los comprendidos en el real decreto de once de febrero ultimo presenten sus documentos á la junta para ser clasificados y sin embargo de estar bien persuadida S. M. de que todos los que se hallan en este caso no pueden desconocer los beneficios que les resultará el abreviar cuanto esté en su mano, esta operacion que fija para siempre á su suerte, ha tenido á bien resolver á nombre de su augusta hija la Reina nuestra señora doña Isabel II; que debiendo proceder á la clasificacion que en dicho real decreto se previene, la que deben haber obtenido los interesados del consejo supremo de la guerra, ahora tribunal supremo de Guerra y Marina, en conformidad del real decreto de veinte y dos de marzo de 1833, y apesar de lo que se previno en el real orden de nueve de diciembre ultimo; fijando los plazos en los que debia concluirse dicha operacion que se admita por los capitanes generales y se dé curso á las instancias que les presenten con este objeto hasta el dia quince de mayo próximo, como ultimo e improrrogable término, y que finalizado que sea no dea curso á instancia alguna de esta especie; y por ultimo que los presidentes de las juntas de clasificacion no admitan instancia alguna que no acompañe el atestado de haber sido clasificados previamente por el consejo con arreglo al referido decreto de veinte y dos de Marzo del año ultimo. De real orden lo digo á V. E. á fin de que haciendolo insertar en el boletín oficial de esa provincia, pueda llegar á noticia de los interesados para su inteligencia y cumplimiento. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 22 de abril de 1834. = José Martínez San Martín. = Sr. Comandante general de la Mancha.

Lo que se anuncia por medio de este boletín para noticia de los que puedan ser interesados. Dios guarde á VV. muchos años.

Ciudad-Real 27 de de abril de 1834. = Barutell.

Nota de los inscriptos urbanos hasta este día de la fecha.

AYUNTAMIENTO.

- Sr. Corregidor D. Gines Maria Serrano.
- D. Fernando Maria Palacios Regidor
- D. Serafin Salcedo id.
- D. Juan Manuel Camborda id.
- D. José Aguilera capitado.
- D. Feliz Martin id.
- D. José Sotero Martinez Personero.

EMPLEADOS DEL FOMENTO.

- Sr. Subdelegado D. Diego Medrano.
- D. Francisco de Paula Lallo Secretario.
- D. José Fernandez de la Vega.
- D. Pedro Alvarez.
- D. Feliz Naya.
- D. José Arenas.
- D. Manuel Valenzuela y Pizarro.
- D. José Carrion.
- D. Mariano Jordán.
- D. Joaquin Ubeda.

ID. DE PUERTAS.

- D. Pedro Julian Esparia administrador de la Empresa.
- D. Vicente Trujillo.
- D. Juan Valera.
- D. Eduardo Rebollo.
- D. Francisco Romero.
- D. Juan de Mata Moñino.
- D. José Maria Corcolés.

PARTICULARES.

- D. José España Administrador de Correos.
- D. Manuel Poveda.
- Fulgencio Espadas.
- D. José Antequera propietario.
- D. Manuel de Miguel.
- D. Francisco Belda.
- D. Mariano Hernandez.
- D. Vicente Elvira empleado en rentas.
- D. Antonio de Lara id.

Pedro Leal.

Manuel Delgado Cañizares.

Basilio Ruiz Pelaez

Juan Casado.

Juan Antonio Dueñas.

Ciudad-Real 27 de abril de 1834,=Jordan.

PARTE NO OFICIAL.

ARTÍCULO COMUNICADO.

Solana 6 de abril de 1834,=Sr. Editor: En el numero 9 jueves 12 de setiembre de 1833, se sirvió V. insertar en su apreciable boletín los dos artículos comunicados que tuve el gusto de dirigirle, y considerando la particular utilidad que para este país, la Andalucía y aun reino de Valencia, es capaz de producir la carretera que, en mi sentir, debe perfeccionarse desde el punto de las ventas llamadas de Quesada hasta la Ciudad de Jaen; no me detengo en repetir mis indicaciones en tan interesante materia; bien persuadido de que el acreditado celo de los señores Subdelegados de Fomento de Ciudad-Real y Jaen la tomará en consideración con el detenimiento debido para proporcionar tan útil comunicacion á ambas provincias y con mayor razon cuando la parte de Barranco-hondo en Sierramorena que pudiera presentar mayores gastos y dificultades, se hallan estas casi vencidas desde el tiempo de los Romanos; cuyo camino se encuentra en el día enteramente empedrado en largos trozos y reclamando de la proteccion del Gobierno los reparos de los deterioros que le han causado el transcurso de los siglos y el mayor de los abandonos. A las ventajas ligeramente indicadas en mi anterior comunicado no debe dejar de añadirse que la comunicacion del reino de Valencia con la Andalucía sería por dicho punto mucho mas rápida, tan luego como se le habilitase para el tránsito de carruages, pues en

el día se dirige por el la árrieria y todos los viajeros que se conducen a caballo y no se crea sea difícil la obra, pues sabido es que el general Sebastiani en enero de 810 invadió por dicho punto la Andalucía acompañado del numeroso bagage y tren de artilleria, á pesar de los obstaculos que le reunian la estrategia y lo lluvioso de la estacion.

Sirvase V. si gusta fijar estas nuevas indicaciones en su periodico; repitiendose reconocido servidor,=D. J. B.

Advertencia á los Señores suscriptores del Eco de la opinion, periódico universal.

Con este numero se le completan á V. los 12 que le corresponden por un mes de suscripcion al CINIFE; á menos que le haya faltado algun egemplar de aquel periódico, en cuyo caso puede reclamarlo directamente á esta redaccion, como así mismo pasar á abonarse á la libreria que corresponda, si no quiere experimentar retraso en el recibo del ECO.

El Eco del Comercio que ha empezado á salir á luz desde el 1.º de mayo es continuacion, como ya lo hemos anunciado, del antiguo boletín de comercio y redactado por los mismos señores que redactaban este; se suscribe en esta capital casa de don José Ibarrola, y los precios de suscripcion son: por un mes 31 rs., por tres 90, por seis 178 y por un año 354, franco de porte.

PRECIOS DE FRUTOS.

Trigo á 45 rs. fanega.

Candéal á 46.

Cebada á 22.

Centeno á 32.

Panizo á 32.

Garbanzos á 90.

Aceite á 38 rs. ar.

Vino de 4 á 5.

Ciudad-Real: Imprenta del Boletín.